

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE DISEÑE Y PONGA EN MARCHA EL PILOTO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN CAPILAR EN LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE LOS LUCEROS

1.- Antecedentes

La Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - Invest in Bogotá es la agencia de promoción de inversiones de Bogotá y su región, fundada en 2006 por la Cámara de Comercio de Bogotá y la Alcaldía Mayor con aval del Concejo Distrital mediante el Acuerdo 210 de 2006¹. La Corporación fue creada como resultado de la visión regional plasmada en el Plan Regional de Competitividad 2004-2014 donde el objetivo estratégico número dos era “Posicionar a Bogotá y Cundinamarca como uno de los mejores destinos de Inversión en Latinoamérica.”²

La Corporación se constituyó como una entidad mixta sin ánimo de lucro regida por el derecho privado y contó con la asistencia técnica de la Agencia Multilateral de Garantías para la Inversión (Multilateral Investment Guarantee Agency – MIGA) del Grupo del Banco Mundial. Esta asistencia fue solicitada por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el marco del Consejo Regional de Competitividad, para crear un programa encargado de promover en forma pro-activa la inversión extranjera directa hacia la Región Bogotá – Cundinamarca.

De acuerdo a los estatutos, el objeto de la Corporación es “Coordinar y desarrollar planes, programas y proyectos que contribuyan a la productividad, competitividad, al desarrollo económico sostenible, promoción de la inversión e intercambio comercial nacional e internacional y la exportación de bienes y servicios.”³ Este amplio objeto se definió de conformidad con la autorización otorgada por el Concejo Distrital y con base en las recomendaciones de MIGA que sugería crear una entidad con funciones de Agencia de Desarrollo Económico Local que además de la promoción de inversión también pudiera impulsar programas específicos orientados a mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo sostenible.

De acuerdo a los antecedentes aquí explicados, Invest in Bogota participa en la implementación del Plan Logístico Regional de Bogotá Región, específicamente como ejecutor del Convenio 291 - 2014, que tiene como objeto “Implementar una estrategia de colaboración interinstitucional público privada para la puesta en marcha de la Fase III del Plan Logístico Regional, como factor de mejoramiento del clima de inversión, en articulación con iniciativas y proyectos pertinentes del orden distrital, departamental y nacional”. En este contexto, se definió como uno de los objetivos, el desarrollo de un piloto para la adopción de buenas prácticas logísticas para actores de la cadena de suministro, con énfasis en el abastecimiento de alimentos.

Por lo anterior, la Unidad de Coordinación Público – Privada para el Mejoramiento de la Logística Bogotá – Región - UCPPL, creada en el marco del citado Convenio 291 - 2014, se aproximó en un trabajo de campo y con el apoyo de la Secretaria de Desarrollo Económico a conocer sobre la estructuración y operación de la Plataforma Logística de los Luceros. Como parte de este trabajo se estructuró un documento denominado “*Estructuración de la puesta en marcha del piloto de eficiencia logística Plataforma Logística los Luceros*” que fue presentado por la Unidad al Comité del Convenio 291 –

1 Ver Acuerdo 210 del 30 de mayo de 2006

2 Ver Plan Regional de Competitividad 2004-2014

3 Artículo Segundo, Estatutos Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región

2014, contando con su aprobación el 28 de Agosto. En ese sentido se aprobó avanzar en el proceso de contratación del piloto.

Sobre los antecedentes del proyecto se tiene que en el 2006, la Alcaldía Mayor de Bogotá, adoptó el Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos y Seguridad Alimentaria a través del Decreto 315 de 2006, que posteriormente se modifica con el Decreto 040 de 2008, por medio de los cuales se definen los objetivos de disponibilidad, calidad, oportunidad, acceso, precio e inclusión de circuitos económicos urbanos y rurales, dentro de las dinámicas de abastecimiento de alimentos para el Distrito Capital.

En el marco de los alcances del Plan, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, como gerente del mismo, ha desarrollado estudios y proyectos que implementan los lineamientos del plan, dentro de un esquema agroalimentario que obedece al Sistema de Abastecimiento de Alimentos de Bogotá (SAAB), buscando garantizar la disponibilidad de alimentos que la población requiere en términos de calidad, cantidad y precio.

El SAAB se concibe como un sistema de logística integral fundamentado en dos subsistemas territoriales (nutriredes - urbano - y agroredes - rural -) y unos articuladores transaccionales por cadenas dentro de los cuales está la infraestructura y operaciones logísticas. El sistema cuenta con estructuras físico – operativas y otras de gestión que articulan la participación de los diferentes actores con el objetivo de cumplir con los pilares del plan de abastecimiento y seguridad alimentaria.

En las estructuras físico – operativas de las estrategias de operación, el sistema contempla la infraestructura física y de conectividad referida particularmente a las plataformas informáticas y la red de plataformas logísticas. Sobre estas estructuras se soporta la prestación de servicios logísticos requeridos para integrar las agroredes y nutriredes, de tal manera que puedan tranzar y movilizar productos e insumos entre sí.

Los Planes de Desarrollo que han impulsado la implementación de la estructuras físico – operativas del SAAB, incluyen como meta la construcción de cuatro plataformas logísticas, ubicadas en las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa, Usme y Suba, como espacios físicos de acceso a la negociación directa entre proveedores y distribuidores; acercando la demanda con la oferta, para reducir los márgenes de intermediación y los costos operacionales, facilitar el acceso de pequeños comerciantes y productores, almacenar mercancías provenientes de diferentes orígenes, con una permanencia de los productos los cuales no requieren ser almacenados por largos periodos de tiempo y ser despachados a la menor brevedad posible a su destinatario.

En el marco del Plan Maestro de Abastecimiento de Alimentos de Bogotá se ha construido la Plataforma Logística y Comercial Los Luceros, ubicada en la localidad de Ciudad Bolívar. Dicha plataforma se extiende sobre un área de 1970,6 m², en los cuales confluyen los productos provenientes desde las Agroredes (Región Central y ruralidad Bogotana) y bajo procesos de eficiencia logística de distribución, llegarán a manos de las comunidades mediante las tiendas, los comedores comunitarios, la plaza de mercado Los Luceros y demás agentes integradores de las NutriRedes⁴.

La plataforma logística se convierte en la primera infraestructura en funcionamiento del Plan Maestro de Abastecimiento, su diseño está orientado hacia la prestación de servicios de logística para los proveedores y demandantes de alimentos de manera tal que como

⁴ Manual de operación Plataforma Logística Los Luceros, Convenio 116 de 2009. Universidad Distrital Francisco José de Caldas 2010.

resultado de esta articulación se obtengan eficiencias desde el punto de vista de calidad, cantidad y costo.

La infraestructura está diseñada para movimientos de alimentos en modalidad cross docking; razón por la cual cuenta con zonas de almacenamiento específicas acorde con las necesidades de la población residente en la Localidad de Ciudad Bolívar.

La infraestructura cuenta con zona de almacenamiento para productos secos, zona de almacenamiento para productos en refrigeración y en congelación (este servicio en la actualidad no se encuentra disponible), zona de producción (y los equipos para comunicación con la plaza de mercado ubicada en el segundo piso), zona de almacenamiento de estibas y canastillas, zona de manejo de residuos y zona de muelles.

La Ilustración 1 presenta el resumen de las intervenciones que a nivel de pilotos se han adelantado para la puesta en marcha de la plataforma.

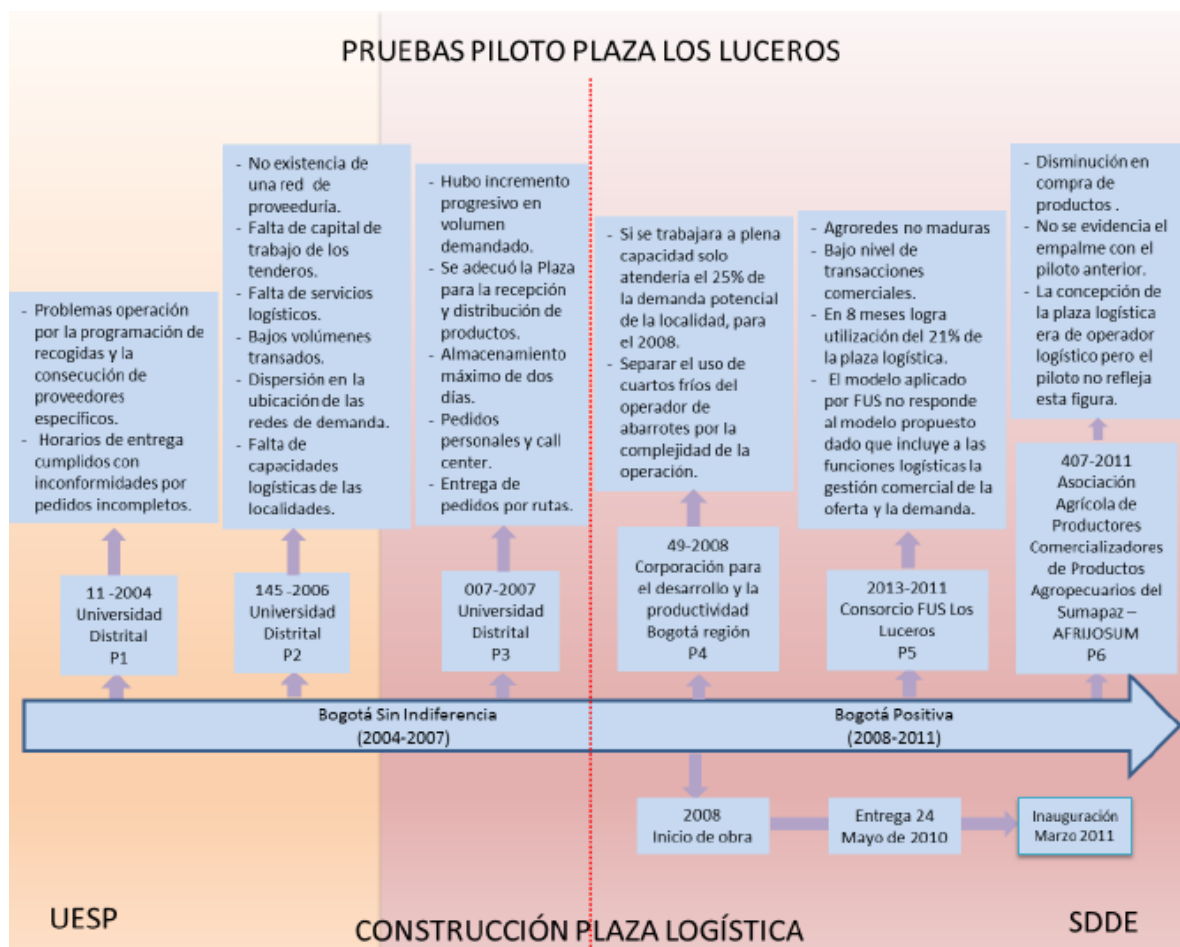


Ilustración 1. Cronología proceso de readequación, modernización y pilotajes de la Plazas Logística Los Luceros.

Dentro de la revisión de los pilotos se identificaron una serie de lecciones que se tienen en torno al funcionamiento adecuado de la plaza Logística los Luceros, y se presentan a continuación:

- Se debe tener en cuenta el modelo de operaciones para la que fue diseñada la plataforma Logística, relacionado con las actividades de cross-doking (movimiento de productos directos desde el muelle de recibo al muelle de despacho sin

almacenamientos intermedios, teniendo como función de manipulación y organización transitoria de productos de acuerdo con los requerimientos de los usuarios), y cuya operación se propone desde un gestor “operador logístico”.

- De acuerdo a como se desarrollaron los diferentes pilotos, se identificó la ausencia de un modelado que contemplara el funcionamiento real de la plataforma, debido a que no se operaron bajo la figura de cross-docking, si no la de un agente que consolidaba la oferta, la demanda, agregaba producto y hacia la logística de conexión.
- El nivel de madurez (en cuanto a la conformación, integración y consolidación) de las Nutriredes y Agroredes, juega un papel importante en el éxito de la operación de la plaza logística con el modelo planteado, ya que estas son las encargadas de consolidar la oferta (Agroredes) y la demanda (Nutriredes).
- Se debe contar con un sistema de información el cual consolide la oferta y la demanda, se encargue de las distribución de las rutas para la entrega capilar de los productos, adicionalmente también se debe tener en cuenta un sistema transaccional.
- La demanda de las UPZ´s Lucero y Tesoro es mayor a la capacidad de operación de la plaza logística Los Luceros, motivo por el cual se debe replantear el modelo de funcionamiento.

Además de las conclusiones sobre los pilotos desarrollados, se advierte la necesidad de fortalecer la operación de la plataforma debido a que aún no cuenta con el nivel de utilización esperado, y tanto las agroredes como las nutriredes no han visto reflejados completamente los beneficios de contar con la operación de la plataforma.

En busca de su fortalecimiento, durante el año 2013, la SDDE realizó un ejercicio con el primer eslabón de la cadena de abastecimiento de alimentos (producción), liderando procesos de empresarización, lo que le permitiría al pequeño productor prepararse para la inserción en el mercado de alimentos de Bogotá. En ese primer ejercicio se abordaron 7.294 productores campesinos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima, y se identificaron 151 asociaciones de productores que podrían proveer alimentos al comerciante bogotano.

En un segundo ejercicio se identificaron 1110 unidades productivas con la información correspondiente a la oferta específica de alimentos en donde se precisa la cantidad, calidad y frecuencia de producción. Realizado este ejercicio en el segundo trimestre de 2015, se inicia la operación en la Plataforma Logística los Luceros, iniciando con la vinculación de productores del llano y de Cundinamarca al proceso cuyo objetivo es atender la demanda comercial de la UPZ Lucero – Tesoro y sus alrededores.

El estudio (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2007) se refiere al modelo funcional de la plataforma logística, destacando como uno de los aspectos principales la distribución física de productos a los respectivos usuarios del sistema. Esta distribución comprende la definición de la política de manejo de flota vehicular y despacho, el ruteo de los vehículos por las zonas de demanda, las frecuencias de envíos, los tipos de cliente a atender y la estimación de demanda que se deriva de un proceso misional de la plataforma referido a la agregación de requerimientos de alimentos.

Estas consideraciones en la distribución, son particularmente las que se resaltan como debilidades de la operación desarrollada en la Plataforma, donde se han desarrollado procesos de acopio, manipulación acordes con lo dispuesto en las funciones misionales de la plataforma, pero la comercialización se ha realizado en canales tradicionales con esquemas de intermediación y fijación de precios diferentes a los visionados por el PMASAB, donde se pretendía a través de estas infraestructuras reducir ineficiencias en transporte y transformación de alimentos, que redundara en la disminución de costos.

2.- Objetivo General

Diseñar e implementar un piloto de operación logística en la Plataforma Logística Los Luceros centrado en la operación de cross docking y distribución capilar de alimentos en la localidad de Ciudad Bolívar a plazas de mercado, fruver, mini mercados, tiendas de barrio, panaderías, restaurantes, graneros y otros canales comerciales y/o institucionales identificados por la Secretaria de Desarrollo Económico.

3.- Objetivos Específicos

Caracterizar una muestra representativa de la demanda de alimentos en los nodos de pequeños y medianos comerciantes de la localidad de Ciudad Bolívar que están siendo atendidos y aquellos que potencialmente podrían ser atendidos por la plataforma logística Los Luceros.

Dimensionar las capacidades necesarias de distribución en cuanto a la flota requerida, tamaño de los vehículos, frecuencias de envío y políticas de despacho desde la plataforma logística, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, donde se establecen las condiciones para el transporte de alimentos tanto para el parque automotor como para el personal que va a realizar la labor logística y de transporte.

Prestar el servicio de operación de la Plataforma Logística Los Luceros en los componentes de alistamiento, cross docking y distribución capilar en donde se identifique el modelo eficiente de operación.

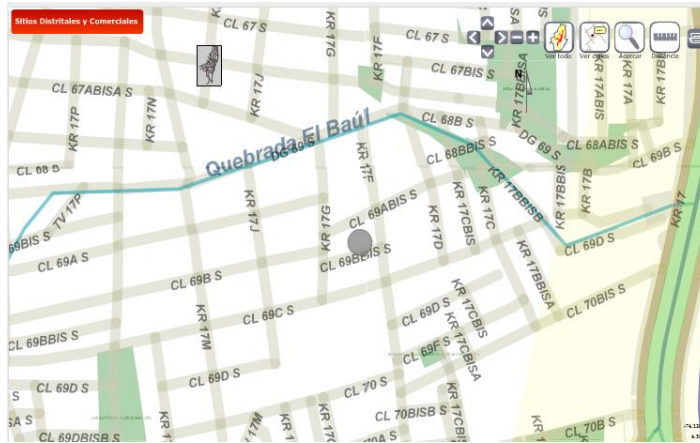
Evaluar el costo asociado a la distribución capilar y el precio percibido por los pequeños y medianos comerciantes, comparado con la operación de abastecimiento desde CORABASTOS.

Establecer el protocolo de servicio de distribución capilar que el operador de la plataforma debe realizar para atender el mercado identificado de la localidad de Ciudad Bolívar.

4.- Alcance del servicio

4.1. Geográfico

La Plataforma Logística de los Luceros se ubica en la localidad de Ciudad Bolívar, en la Carrera 17 F # 69 A - 32 sur.



Fuente: http://mapacallejero.bogota.gov.co/mad/info_sitio.php?id_sitio=11243&idioma=es

Es un sitio especializado para el manejo y movimiento de productos e insumos, tiene un área de 1.849 m². La **capacidad máxima** de flujo de alimentos/día de la plataforma es de **127 toneladas de productos en seco y 40 toneladas en frío**.

En el área geográfica especificada de la Plataforma se desarrollarían las actividades de recepción de producto, alistamiento y des consolidación en envíos de menor volumen hacia los clientes de las agro redes.

El alcance geográfico para la distribución capilar abarca los barrios de la localidad de Ciudad Bolívar: Sotavento, Casa de teja, El tesoro, Porvenir, Ocho de diciembre, Cedritos, Barrios unidos, Villas del progreso, La estrella, Divino rostro, Brisas del volador, Nutibara, Los andes, El mirador, El paraíso, Bella flor, Lucero, Lucero medio, Lucero bajo, Gibraltar, Meissen, México, Los Alpes, Buenos aires, San Joaquín, Vista hermosa, Arabia, Acapulco, Quintas del sur y Alameda.

4.2. Servicio

Caracterización de la demanda potencial

Tomando como punto de partida las bases de información de la Secretaría de Desarrollo Económico sobre las Nutri Redes establecidas en la localidad de Ciudad Bolívar, se deben definir las redes potenciales de abastecimiento alimentario por parte de la Plataforma Logística Los Luceros.

La definición de la red debe responder a los trabajos realizados en años previos, así como criterios de inclusión social, seguridad alimentaria y cobertura.

Dentro de la caracterización se deben alimentar bases de datos geográficas con información sobre volumen de demanda, frecuencias de atención requeridas, precios de los alimentos percibidos por los actores y principales productos de demanda.

Definición capacidades de distribución

Partiendo de los requerimientos de demanda, por medio de esta actividad se define la composición de la flota pertinente para la operación.

El estudio de capacidades debe contemplar la definición de frecuencias de las rutas, la política de despacho de pedidos y la capacidad máxima de flujo de alimentos/día de la plataforma (127 toneladas de productos en seco).

La definición de capacidades debe contemplar la situación actual de operación en la que para el mes de agosto se movieron 112.074⁵ kilogramos de producto como plátano hartón, maracuyá, piña, yuca, papaya, guayaba y naranja. Así como una operación esperada que incluya otros productos de fruver con un comportamiento de demanda, particularmente de tenderos, plazas de mercado y mini plazas de mercado.

Las estimaciones de esta demanda se presentan en la siguiente tabla:

DEMANDA DE PRODUCTOS BASICOS TENDEROS CIUDAD BOLIVAR (110 TENDEROS)		
PRODUCTO	CANTIDAD SEMANAL (KILOGRAMOS)	CANTIDAD MENSUAL (KILOGRAMOS)
PAPA	49.550	198.200
PLATANO	28.138	112.552
TOMATE	10.379	41.516
CEBOLLA CABEZONA	6.924	27.698
YUCA	7.128	28.512
CEBOLLA LARGA	7.320	29.280
PAPA CRIOLLA	5.432	21.728
ZANAHORIA	5.007	20.029
PIÑA	6.213	24.852
ARVEJA EN CASCARA	2.834	11.337
NARANJA	3.037	12.146
PAPAYA	2.940	11.760
LULO	1.924	7.694
AHUYAMA	2.303	9.212
TOMATE DE ARBOL	2.007	8.028
MANZANA	1.409	5.634
LIMON	1.740	6.962
LECHUGA	1.227	4.906
AJO	783	3.132
BANANO	573	2.290
MANGO	1.052	4.206
PERA	1.221	4.884
MANDARINA	1.590	6.360
MARACUYA	1.064	4.254
ARVEJA DESGRANADA	1.613	6.452
ESPINACA	950	3.800
MELON	1.144	4.576
APIO	510	2.038

⁵ Fuente de la gerencia de la Plataforma logística Los Luceros

GUAYABA	142	568
FRIJOL	75	300
CURUBA	70	278
PATILLA	266	1.064
PEPINO	41	163
MORA	35	140
ACELGA	205	821
DURAZNO	388	1.552
GRANADILLA	14	56
CILANTRO	9	36
HABICHUELA	6	25
TOTAL	157.259	629.037
*Realizando entregas 2 veces por semana		

Fuente: Gerencia de la Plataforma Logística Los Luceros – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Evaluación de costos y ahorros de la operación

Por medio de la puesta en marcha de rutas de distribución con la flota necesaria tanto para la operación actual como para la esperada, evaluar el costo de transporte y entrega de los productos en las zonas de demanda definidas. Esta evaluación debe incluir además la comparación de los precios que generen rentabilidad en la cadena versus los precios percibidos por la operación actual con abastecimiento desde CORABASTOS.

Diseño de protocolos de operación

Con la definición de las mejores prácticas para las entregas de alimentos en las nutri redes de Ciudad Bolívar, se diseñará el protocolo de operación que usará la Secretaría para establecer las condiciones de servicio de los operadores de la plataforma.

5.- Productos del proyecto

Para el desarrollo del piloto se deberán realizar como mínimo las siguientes actividades y productos:

Producto 1. Plan de Trabajo. Documento que contenga el Plan de Trabajo en el que se exponga la metodología a desarrollar para el cumplimiento del objetivo del piloto y cronograma de actividades por semana precisando las fechas de inicio y terminación de las mismas.

Este cronograma deberá estar ajustado al plazo establecido para la entrega de los informes en estos términos de referencia a partir de la suscripción del contrato o un plazo menor en caso de ser considerado así por el proponente.

Esta propuesta incluirá el perfil del equipo de trabajo, modos y medios para la operación, roles, funciones generales, dedicación y punto de contacto permanente delegado para el desarrollo de la consultoría.

El documento deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en Microsoft Word, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 2 semanas posterior a la suscripción del presente contrato.

Producto 2. Caracterización de la demanda potencial. Tomando como punto de partida las bases de información de la Secretaría de Desarrollo Económico sobre las Nutri Redes establecidas en la localidad de Ciudad Bolívar, el consultor deberá definir las redes actuales y potenciales de abastecimiento alimentario por parte de la Plataforma Logística de los Luceros.

Dentro de la caracterización se deben alimentar bases de datos geográficas con información sobre volumen de demanda, frecuencias de atención requeridas, días de pedido, calidades de producto, precios de los alimentos percibidos por los actores, principales productos de demanda y otros parámetros acordados con el consultor.

Para la sistematización de esta información, el consultor deberá definir un prototipo para la recolección y procesamiento de la información. El documento deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en el software de trabajo usado por el operador, sin limitaciones o restricciones para su uso y que atienda las disposiciones del decreto 1377 de 2013 en cuanto a la protección de información personal.

Este producto se entregará 4 semanas posterior a la suscripción del presente contrato.

Producto 3. Definición capacidades de distribución y prestación del servicio temporal. Partiendo de los requerimientos de demanda, el operador deberá definir la composición de la flota pertinente para la operación actual y potencial. Para el caso de la demanda actual se deben prestar los servicios de recepción de producto y distribución capilar a los clientes ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar, durante una ventana de tiempo de 4 semanas, dentro de las cuales debe ir ajustando las operaciones de acuerdo con la evolución del sistema.

El estudio de capacidades debe contemplar la caracterización de la flota, la definición de frecuencias de las rutas, la política de despacho de pedidos y la capacidad máxima de flujo de alimentos/día de la plataforma (127 toneladas de productos en seco). El estudio de capacidades deberá ser complementado con la definición de la estructura de costos de la operación propuesta.

A nivel de operación, debe prestar el servicio de transporte de producto en las rutas preliminarmente definidas y alimentar así la línea base de información para la evaluación de costos y definición de niveles de servicio.

El documento de definición de capacidades y evaluación preliminar de la operación deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en el software de trabajo del operador, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 7 semanas posterior a la suscripción del presente contrato.

Producto 4. Puesta en marcha de las capacidades de distribución de la plataforma. Partiendo del estudio de capacidades de distribución y la operación preliminar, el operador

deberá implementar la operación proyectada. Para el desarrollo de este producto, se deberá cumplir con la normatividad vigente nacional y distrital relacionada con el transporte de alimentos, contar con la flota requerida, realizar las frecuencias de las rutas con los diferentes productos seleccionados y/o disponibles en la Plataforma Logística de los Luceros, al momento de realizar la prueba.

En el caso en el que se presenten devoluciones por parte de los demandantes de los productos identificados, el operador logístico deberá llevar un registro de esta información, que deberá suministrar al Gerente de la Plataforma Logística de los Luceros, quien determinará el procedimiento para el proceso de reposición del producto.

De acuerdo con los resultados obtenidos relacionados con la puesta en marcha de las capacidades de distribución de la plataforma, el consultor deberá validar la estructura de costos de transporte y entrega de los productos en las zonas de demanda definidas. Esta evaluación debe incluir además la comparación de los costos de transporte y entrega de los productos con abastecimiento desde CORABASTOS, considerando la red de distribución propuesta para la Plataforma Logística de los Luceros.

Los resultados de la prueba deberán ser registrados en videos, material fotográfico y otros que el consultor considere necesarios que constate el trabajo realizado. El material elaborado deberá ser entregado en los formatos apropiados y se deberán tener en cuenta los lineamientos de la SDDE en temas de comunicación y manejo de imagen de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

El documento de definición de capacidades y evaluación preliminar de la operación deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en el software de trabajo del operador, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Este producto se entregará 16 semanas posterior a la suscripción del presente contrato.

Producto 5. Diseño de protocolos de operación. El operador deberá definir las mejores prácticas para las entregas de alimentos en las nutri redes de Ciudad Bolívar, para lo cual deberá diseñar un protocolo de operación, que usará la Secretaría para establecer las condiciones de servicio de los operadores de la Plataforma Logística de los Luceros. En la definición de mejores prácticas, el operador logístico deberá analizar, con base en la experiencia de la “Puesta en marcha de capacidades de distribución de la plataforma” la viabilidad de incluir en la operación logística a pequeños propietarios de vehículos y/o cooperativas de transportadores.

Con la entrega del protocolo deben entregarse los desarrollos tecnológicos y metodológicos que permitan el alcance de las condiciones de servicio propuestas con la respectiva capacitación y manuales de uso.

Además del protocolo, el operador debe diseñar los términos de referencia que servirán para la contratación futura del operador logístico permanente de la plataforma.

Para el caso del protocolo, el documento deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en Microsoft Word, sin limitaciones o restricciones para su uso.

Los aplicativos de software desarrollado deben entregarse en formato editable con el correspondiente manual de uso.

Este producto se entregará 18 semanas posterior a la suscripción del presente contrato.

Adicionalmente deberá ser presentado un Informe Final que exponga los principales resultados de cada uno de los productos. El informe deberá ser entregado en original junto a dos (2) copias, en medio físico y magnético, en Microsoft Word y estará acompañado por una presentación en Microsoft Power Point, sin limitaciones o restricciones para su uso.

El Informe Final se entregará 20 semanas posteriores a la suscripción del presente contrato.

En cualquier momento, el contratante podrá solicitar al consultor información sobre el desarrollo y estado actual de los productos requeridos en el marco del contrato y la realización de reuniones de trabajo para abordar estos aspectos.

6.- Duración

La duración del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha del acta de suscripción del contrato.

7. - Forma de Pago

Los pagos serán realizados previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y de acuerdo con la siguiente tabla:

Primer pago	40% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 2 – Plan de trabajo y metodología
Segundo pago	30% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 3– Definición de capacidades de distribución
Tercer pago	20% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 4 – Diseño de protocolos de operación
Cuarto Pago	10% del valor de la consultoría contra entrega y aprobación del producto 5 e Informe Final

8. - Garantías

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, si este supera los COP \$16.000.000.00, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, en formato para particulares, a favor del CONTRATANTE en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, las siguientes garantías:

- a- **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses más.
- b- **Calidad:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) meses más. Este plazo de tres (3) meses se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto.
- c- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato (incluyendo el valor del IVA), con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. Este plazo de tres (3) años se cuenta desde el recibo a satisfacción del último producto.

Serán de cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos en que se incurra para efectos de la expedición de las garantías. El **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de las primas respectivas.

Las garantías constituidas en debida forma serán requisito para los pagos que deba realizar la **CORPORACIÓN**.

9. - Contenido de la propuesta

9.1. - Requisitos mínimos legales

i. Carta de presentación de la propuesta

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el formato No. 1 de los presentes términos de referencia. La carta deberá presentarse con la firma del proponente o su representante legal en caso de persona jurídica

El texto establecido en el formato No. 1 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada junto con la propuesta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

Las propuestas deben tener una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de la misma. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

ii. Certificado de Constitución, Existencia y Representación Legal

En el evento que el proponente sea persona jurídica, debe anexar el correspondiente certificado donde conste su existencia y representación, el cual deberá contener como mínimo: el nombre de la entidad, la fecha de su constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; el nombre, cargo, facultades y limitaciones del representante legal; duración de la persona jurídica. En relación con la duración, deberá demostrarse en el respectivo certificado que la persona jurídica fue constituida con por lo menos con tres (3) años de antigüedad a la fecha de cierre de la presente solicitud de propuestas y con vigencia hasta por lo menos hasta el 2018.

Los certificados deben haber sido expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas.

No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, en el caso de personas colombianas.

iii. Autorizaciones a los Representantes Legales

Cuando el Proponente sea una persona jurídica y los estatutos de dicha entidad limitaran las facultades del representante legal para presentar la propuesta o suscribir el eventual contrato con INVEST IN BOGOTÁ, en el evento en que sea seleccionado el Proponente, debido a las características señaladas en estos términos de referencia, se deberá acompañar la debida autorización escrita otorgada por el órgano social competente de la

persona jurídica, en la cual constará el objeto de la contratación, y el monto dentro del cual está autorizado el representante legal de la sociedad para celebrar contratos.

iv. Aportes por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales

Los proponentes que sean personas jurídicas de nacionalidad colombiana deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal.

v. Certificado del Registro Único Tributario.

De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004 y demás normas que resulten aplicables, se debe adjuntar a la propuesta el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda.

vi. Antecedentes fiscales y disciplinarios

Certificado de antecedentes fiscales publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, no mayor a 30 días desde la fecha de presentación de la propuesta.

Certificado de antecedentes disciplinarios publicado por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a 30 días desde la fecha de presentación de la propuesta.

9.2- Propuesta económica

Valor de la propuesta que incluya la realización de todos los productos especificando el valor fijo de cada uno los cinco (5) productos, así como todos los impuestos, gastos, costos, deducciones y retenciones en que incurra el CONTRATISTA para el desarrollo del mismo.

La propuesta debe ir expresada en pesos colombianos con inclusión del IVA.

9.3 - Experiencia. Las firmas operadoras deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Primera condición (experiencia del proponente)

El proponente deberá tener una experiencia mínima de 5 años en celebración de contratos sobre operación logística, que incluyan actividades de diseño de rutas de distribución, administración de flota, entrega de mercancías y/o consultoría en temas logísticos.

La experiencia deberá presentarse en un cuadro que indique: (i) entidad contratante, (ii) persona a cargo dentro de la entidad y datos de contacto, (iii) fecha de inicio y finalización del proyecto, (iv) descripción del proyecto adelantado y principales logros o resultados alcanzados. La experiencia deberá soportarse con la presentación de los contratos suscritos o certificados respectivos.

Las certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente, calidad que deberá ser acreditada debidamente por los proponentes. En el evento en que no sea

posible obtener una certificación bastará que el proponente presente documentación en la cual se pueda evidenciar estos requisitos y los datos de contacto para corroborar la información en caso que se requiera.

b. Segunda condición (experiencia del Equipo de trabajo)

El equipo de trabajo deberá estar compuesto como mínimo por un director de proyecto, un especialista en logística, un especialista en administración de flota de transporte, un especialista en abastecimiento agroalimentario, y técnicos en logística para la operación de cargue, descargue, almacenamiento y entrega de mercancías.

El equipo de trabajo debe contar con experiencia mínima de:

(i) Director de proyecto: Profesional en áreas de la ingeniería, arquitectura, administración, economía, con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado. Debe acreditar por lo menos diez (10) años de experiencia general mínima y siete (7) años de experiencia específica en actividades relacionadas con la logística.

(ii) Especialista en logística: Profesional en áreas de la ingeniería, administración, economía con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado en áreas relacionadas con la logística. Debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia general mínima y tres (3) años de experiencia específica en actividades relacionadas con la logística de distribución.

(iii) Especialista en administración de flota de transporte: Profesional en áreas de la ingeniería, economía, administración, con título de posgrado: especialización y/o maestría. Debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia general mínima y tres (3) años de experiencia específica en actividades relacionadas con gestión de flota de transporte.

(iv) Especialista en abastecimiento: Profesional en áreas de la ingeniería, economía, administración, agronomía con título de posgrado: especialización y/o maestría y/o doctorado, en áreas relacionadas con el abastecimiento alimentario. Debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia general mínima y tres (3) años de experiencia específica en actividades relacionadas con abastecimiento alimentario y/o seguridad alimentaria.

(v) Técnicos en logística: Personal técnico en logística para las operaciones de cross-docking de la plataforma y la distribución capilar. El operador logístico seleccionado definirá para el desarrollo del proyecto el número de técnicos requeridos para el cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Se deben presentar las hojas de vida del equipo de trabajo, diplomas y certificaciones, así como el compromiso de que éstas personas serán las que integran el equipo de trabajo y estarán a disposición de Invest in Bogota durante la vigencia del Contrato.

El equipo de trabajo deberá estar disponible durante todo el contrato y ejecutar directamente las obligaciones; el operador no podrá modificar este equipo, salvo previa autorización por escrito de Invest in Bogotá.

10.- Criterios de calificación de propuestas para selección de la firma consultora

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo en dos etapas: 1. Calidad y 2. Costo.

1. Calidad

La evaluación de las propuestas técnicas es primordial toda vez que se requieren servicios de alta calidad. En esta se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación:

Lógica del enfoque técnico, la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia (60 puntos)

a) Enfoque técnico y metodología (30 puntos)

	Puntaje
Se evaluarán las actividades del proyecto en cada una de las etapas que la firma consultora estará dispuesta a ejecutar, estableciendo qué contempla y qué no incluye la consultoría.	0 a 15 Puntos
Se evaluará cómo se va a desarrollar el proyecto, con la metodología de trabajo a seguir en las diferentes etapas establecidas, las guías, talleres, entrevistas y la tecnología a utilizar en cada una de ellas.	0 a 15 Puntos

b) Plan de Trabajo (15 puntos)

	Puntaje
Se evaluarán las actividades que serán desarrolladas por la firma consultora incluyendo las diferentes etapas de ejecución y su secuencia, reuniones periódicas, plan de entrega de productos y de informes, desagregado por actividades específicas; relación de los resultados esperados en cada etapa del proyecto y el plan contingente de actividades que aseguren el éxito del proyecto.	0 a 15 Puntos

c) Organización y dotación de personal (15 puntos)

	Puntaje
Se evaluará el organigrama, roles o funciones, responsabilidades, número de personas que integran el equipo del proyecto, perfiles de cada uno de los integrantes, actividades asignadas a cada uno de ellos, tiempo de dedicación de cada consultor, organización frente al plan de trabajo trazado, etc., todo esto en coherencia con la metodología propuesta.	0 a 15 Puntos

2. Costo (40 puntos): La propuesta económica será evaluada así:

Obtendrá el mayor puntaje la propuesta que ofrezca un menor precio expresado en pesos colombianos.

El puntaje de los demás oferentes se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio expresado en pesos colombianos y el precio de la propuesta estudiada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{Precio mínimo ofrecido} \times 40 \text{ puntos}}{\text{Precio propuesta estudiada}} \right)$$

Ponderación de criterios para la evaluación combinada de calidad y el costo

La evaluación combinada de calidad y costo se realizará de acuerdo a la siguiente ponderación:

Propuesta	Ponderación
Propuesta Técnica	80%
Propuesta de precio	20%
Total	100%

La negociación y adjudicación del contrato se realizará con la firma consultora que obtenga el mayor puntaje de la evaluación combinada de Calidad y Costo. Si no se llega a una negociación se seguirá con la firma que el segundo puntaje y así sucesivamente.

11.- Propiedad intelectual

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual los proponentes y posterior CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de las partes que firmaron el Convenio 291 - 2014 y sus sucesivas adhesiones realizadas en 2015.

En consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA no efectuará actividades, acciones y en general actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes, en especial a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y en general utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona la información confidencial o propiedad intelectual de IIB o de terceros a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del presente contrato sin previa autorización por parte de IIB o la persona que para tal efecto se delegue.

Las conductas o actividades antes mencionadas son simplemente enunciativas y por tanto los proponentes y posterior CONTRATISTA se abstendrán de realizar, durante la vigencia del proceso y del CONTRATO y con posterioridad a la celebración del mismo, cualquier acto que implique o pueda implicar competencia desleal o pueda significar una violación o desmedro de la Propiedad Intelectual Protegida por ley o por estipulaciones entre las partes y en todo caso deberá indemnizar los perjuicios que llegare a causar.

Los proponentes y el posterior CONTRATISTA declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual y competencia desleal comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación.

Los proponentes y posterior CONTRATISTA entienden y aceptan que el propósito del presente contrato es que los derechos patrimoniales de todas las obras protegidas por el derecho de autor que se creen en desarrollo del presente contrato, sean de propiedad de IIB, sin limitaciones de tiempo, territorio y medio de reproducción o comunicación. En

consecuencia, los proponentes y posterior CONTRATISTA se obliga a obtener, de parte de todas las personas naturales que participen en la creación de las mencionadas obras, la firma y reconocimiento de contenido ante Notario Público, o las legalizaciones que sean aplicables bajo la legislación de otros países, de los documentos de cesión de derechos patrimoniales de autor de cada una de las obras, a favor de IIB, así como los permisos, autorizaciones o *releases* necesarios para la utilización ilimitada de las obras, a satisfacción de IIB.

12.- Naturaleza de la comunicación

La presente comunicación no es contentiva de una oferta comercial de contrato, sólo pretende invitarlo a usted para que efectúe una propuesta que podrá ser aceptada o no por Invest in Bogota. En virtud de lo anterior, Invest in Bogota se reserva el derecho de celebrar o no el contrato respectivo, de celebrarlo con otras personas y de invitar a los distintos oferentes a renegociar el contenido de su contrato.

El oferente deberá incluir en su propuesta una declaración explícita en el sentido de que acepta integralmente los términos de esta invitación y las demás condiciones que Invest in Bogota dispone para su eventual contratación.

13.- Fecha, lugar y forma de entrega de la propuesta:

Para aclaración de dudas, estas se recibirán por escrito hasta el viernes 25 de septiembre de 2015 en el correo electrónico jcastrellon@investinbogota.org antes de la 5.00 pm y se responderán el día 28 de septiembre de 2015, siendo publicadas en la página web de Invest in Bogota para conocimiento de todos los proponentes.

La propuesta deberá entregarse el 13 de octubre de 2015, antes de las 5:00 pm, en las oficinas de Invest in Bogotá, ubicadas en la Cra. 7 No. 71-21, Torre B, Of. 407, en la ciudad de Bogotá. Deberá entregarse una (1) copia física de la propuesta debidamente foliada y una copia digital en CD o vía e-mail (garantizando que llegue dentro de la hora y fecha de cierre), al correo jcastrellon@investinbogota.org

Esta entidad podrá solicitar aclaraciones a las propuestas presentadas y descalificar aquellas que no cumplan con los requerimientos de los términos de referencia.

14.- Confidencialidad de la información

Los Proponentes se obligan a mantener absoluta confidencialidad y a no divulgar bajo ninguna circunstancia, salvo autorización previa, expresa y escrita de INVEST IN BOGOTA, toda la información verbal, visual, escrita y/o electromagnética, datos, documentos, información, metodologías y demás elementos de propiedad de INVEST IN BOGOTA, de que tenga conocimiento o acceso para la presentación de sus propuestas y la eventual suscripción de un contrato en el evento de que resulte(n) seleccionado(s).

Toda la información que suministre INVEST IN BOGOTA a los Proponentes, o a la cual tenga acceso los Proponentes en virtud de estos términos de referencia, es revelada únicamente con el propósito de presentar las propuestas y permitir el cabal cumplimiento del objeto establecido en el eventual contrato que INVEST IN BOGOTA suscriba con el Proponente seleccionado.

La totalidad de las obligaciones previstas en esta cláusula se hacen extensivas a los socios de los Proponentes, sus directores, administradores, funcionarios, empleados, consultores, asesores, revisores, auditores y en general a quienes deban conocer la Información Confidencial para la presentación de sus propuestas. En todo caso los Proponentes se obligan a no revelar la Información Confidencial sino a aquellas personas que estrictamente deban conocerla en razón a su participación en la presentación de la propuesta y la ejecución del eventual contrato.

Cualquier información suministrada por INVEST IN BOGOTA, de manera previa a la presentación de las propuestas, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

De incumplir la obligación de confidencialidad, el Proponente incumplido resarcirá a INVEST IN BOGOTA la totalidad de los daños y perjuicios que se le ocasionen como consecuencia directa o indirecta de cualquier acto u omisión, uso, divulgación, comunicación o propagación no autorizada de la información confidencial, sin perjuicio de las consecuencias penales, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Penal en el artículo 258 en relación con la conducta punible denominada "Utilización indebida de información privilegiada".

Los Proponentes deberán devolver la totalidad de documentos que le sean entregados por INVEST IN BOGOTA. Si no fuera posible la devolución física deberá destruirla y certificar su destrucción.

Excepciones a la confidencialidad

Sin perjuicio de lo previsto en la sección anterior, son excepciones a la obligación de confidencialidad las siguientes:

- i. Que la Información Confidencial haya sido de dominio público o adquiera tal condición o sea publicada por cualquier medio sin ninguna acción del Proponente en contravención a lo establecido en estos términos de referencia.
- ii. Que la Información Confidencial, antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente
- iii. Que con posterioridad a la revelación de la Información Confidencial de que se trate, ésta sea legalmente recibida por el Proponente de manos de un tercero que tenga derecho a distribuirla, sin notificación de restricción alguna en lo referente al derecho a revelarla posteriormente.
- iv. Que la Información Confidencial sea adquirida por el Proponente a través de personas que no hayan tenido, bien sea directa o indirectamente, acceso o conocimiento a la Información Confidencial.
- v. Que la Información Confidencial se revele con la aprobación previa y escrita de INVEST IN BOGOTÁ.
- vi. Que la revelación y/o divulgación de la Información Confidencial se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso el Proponente, una vez tenga conocimiento del deber de revelar la Información Confidencial, deberá dar aviso a INVEST IN BOGOTÁ de manera inmediata, con el fin de que la misma pueda adoptar las medidas necesarias para proteger su Información Confidencial.

15. - Costos de la preparación, conformación y presentación de la propuesta

Los Proponentes correrán con todos los costos asociados con la preparación, conformación y presentación de su propuesta. INVEST IN BOGOTA no reconocerá ningún pago por los gastos incurridos por el Proponente para la presentación de su propuesta.

16.- Rechazo de propuestas

Aquellas propuestas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en estos términos de referencia, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección.

De igual forma, no serán incluidas dentro del proceso de selección aquellas propuestas que estén mal dirigidas o tengan la información incompleta de acuerdo a lo establecido en estos términos.

Se requiere adjuntar a la documentación la carta de presentación anexa, que deberá venir debidamente escaneada con la firma original.

FORMATO NO. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
Invest in Bogota
Bogotá

Referencia: Solicitud de Propuestas

Nosotros los suscritos, [IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE] de acuerdo con los términos de referencia, formulamos la siguiente Propuesta y, en caso que sea aceptada por Invest in Bogota, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente conforme a los términos de referencia.

Declaramos así mismo:

- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que los abajo firmantes somos plenamente capaces de obligarnos en los términos del proceso de selección, según la legislación Colombiana, así como de los estatutos y demás normativa aplicable.
- Que conocemos la información general y demás del proceso de selección y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos, así como los riesgos y las obligaciones contractuales contenidas en las minutas de los contratos.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar o ejecutar las obligaciones que se desprendan del contrato.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos han declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades ni por soborno transnacional, ni delitos equivalentes en otras jurisdicciones.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no hemos sido condenados, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que no presentamos antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- Que declaramos bajo la gravedad de juramento que los recursos destinados al eventual contrato son de origen lícito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

- Que no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

- Que no estamos incursos en ningún causal de disolución o liquidación.

Atentamente,

Nombre del Proponente:

Nombre del Representante

Cédula de ciudadanía No.

Dirección de correo físico:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

Ciudad: